

María Cristina Pinto

CALIDOS DOS COPIOS 1

BOLETIN DE LA ASOCIACION ARGENTINA DE TRADUCTORES E INTERPRETES

AÑO 1 N.º 1 ENERO - MARZO DE 1984

SUMARIO

- Inés Pardal *El traductor periodístico y su legislación*
- Rolf Wertheimer *La traducción técnica*
- Jorge Converso *La cultura, un problema para el traductor*
- La traducción en el mundo**
- Intérpretes e interpretación**
- Noticias de la AATI**
- Los socios hablan**

EDITORIAL

A través de esta publicación, la Asociación Argentina de Traductores e Intérpretes (A.A.T.I.) desea llegar a todos los profesionales de la traducción en el país y dar a conocer algunos de sus objetivos: representar y proteger los intereses de sus asociados, promover el perfeccionamiento de los traductores e intérpretes para elevar el nivel

de la profesión en general y lograr el reconocimiento de su carácter de tal, contribuir a la difusión de sus actividades específicas y fomentar el conocimiento y la apreciación de la traducción como una técnica y como un arte. Al traductor y al intérprete se los debe entender como auxiliares de la cultura y de la ciencia, por una parte, y del comercio y de la industria, por la otra.

A.A.T.I. se propone orientar, informar, actualizar, asesorar, para que la tarea del traductor y del intérprete se revalorice y para plantear soluciones a los problemas actuales de la disciplina.



EL TRADUCTOR PERIODÍSTICO Y SU LEGISLACIÓN

Dentro de esa jungla sin ley que es el mercado laboral para el traductor, donde, salvo para el caso de las traducciones públicas, existe una diversidad de tarifas que para un mismo trabajo puede a veces entrañar una diferencia de céntimos; y donde el profesional que se desempeña en forma "free-lance" está sujeto a los avatares de un "libre mercado" sin leyes que lo protejan, el caso del traductor de empresas periodísticas es uno de los pocos amparados por una legislación más a tono con los tiempos.

Valdrá la pena, entonces, citar algunos de sus derechos, otorgados por el Estatuto del Periodista Profesional (1946), ya que bajo dicho régimen legal se ampara el traductor periodístico. Éste se encuentra equiparado al periodista profesional que se desempeña en relación de dependencia, y para él se ha fijado una categoría específica dentro del escalafón, según el cual es

"TRADUCTOR: El que traduce noticias o informaciones periodísticas. Por cada idioma adicional que utilice en su trabajo, desde el segundo en adelante, percibirá una bonificación del 5% (cinco por ciento) del salario profesional de la categoría". (*Convenio Colectivo de Trabajo N° 301/75 de Prensa Escrita y Oral*, Título II, Artículo 7°, inciso g). Comprendido como está dentro del régimen de trabajo periodístico, el traductor goza entonces (además de categoría específica y plus por idiomas) de todos los derechos inherentes: en el caso de despido, por ejemplo, según la legislación que lo ampara el traductor periodístico, al igual que el periodista, ha de recibir una indemnización de seis sueldos compensatorios además del sueldo por año de servicio que normalmente corresponde a todo empleado en relación de dependencia, y preaviso más porcentaje de vacaciones y aguinaldo. Posee todo el amparo de una legislación bastante avanzada (que la dictadura militar, a pesar de reiterados amagos, no llegó a anular) en lo relativo a modificación de condiciones de trabajo o categorías, horarios (un máximo de 36 horas semanales), etcétera.

Es de esperar que también pueda algún día reglamentarse el trabajo del traductor científico o literario que trabaja para editoriales no acogidas al régimen periodístico. En el caso del traductor "free-lance" suele ocurrir que, tras varios años de trabajar con regularidad para determinada editorial, puede ésta de buenas a primeras prescindir de sus servicios, sea porque el valor dólar hace que se deje de encargar traducciones y se privilegien las colecciones de autores "nacionales", sea porque la casa matriz se muda a Méxi-

co, Madrid o cualquier otra ciudad, o por algún otro motivo; entonces el traductor que trabajaba según contratos "queda en la calle", sin un mínimo de indemnización que lo resguarde, y debe iniciar desde cero una larga peregrinación por otras casas editoriales . . . A los efectos de proteger al traductor editorial que (frecuentemente) enfrenta este tipo de situaciones, una propuesta lógica sería que pudiera acogerse a un régimen similar al del llamado colaborador periodístico, lo cual ampararía la estabilidad de su labor. Dentro de la legislación de prensa, se contempla el caso del

"COLABORADOR PERMANENTE: el que escribe notas, retratos, paralelos, narraciones, descripciones, ensayos, cuentos, bibliografías y otros escritos de carácter literario o científico o especializados de cualquier otra materia, en un número no menor de veinticuatro anuales, y que por la índole de los mismos no corresponden a las tareas habituales a los órganos periodísticos". (*Estatuto del Periodista*, Título II, Artículo 23, inciso e). Proponemos entonces que para el traductor que trabaja en forma habitual para determinada editorial llegue a gestarse algún día un convenio que asegure la estabilidad de su trabajo (por ejemplo, que la empresa se comprometa a encargarle determinado número de libros por año), y que en caso de tener que prescindir de sus servicios, fuese indemnizado en forma similar al colaborador periodístico. En el campo de la legislación laboral espera casi virgen en el caso de la traducción —es mucho lo que hay que hacer, y saludamos a la nueva democracia que seguramente permitirá afianzar la defensa de nuestros derechos. Esperamos la cartas de nuestros lectores que nos cuenten sus experiencias en este ámbito o nos brinden sugerencias que podrán debatirse en estas columnas.

Inés Pardal

LA TRADUCCIÓN TÉCNICA

Ante la creciente complejidad de las relaciones económicas internacionales día a día aumenta la importancia y volumen del movimiento de informaciones y datos en áreas específicas entre los diversos países. En muchos casos, sus destinatarios no tienen suficiente conocimiento del idioma en que esa información está redactada (por ejemplo, un manual de instrucción para el manejo de un complejo sistema), y entonces recurre a los servicios del traductor especializado o técnico.

Las siguientes consideraciones pretenden contribuir a una mejor comprensión de la ardua tarea del traductor técnico.

La traducción técnica es una rama de la mencionada actividad que se destaca por sus particulares características, pues su función es la de trasladar de un idioma a otro conocimientos e informaciones de una peculiar naturaleza. No sólo se ocupa de la descripción de métodos de investigación, desarrollo o uso de medios y procesos de los cuales los seres humanos se sirven para utilizar todo aquello que con sus reglas y leyes les brinda la naturaleza, sino que también abarca otros campos que escapan a la anterior definición, como ser el de la economía y el derecho. Esta explicación simplificada —que naturalmente no es taxativa— del concepto “traducción técnica” pone de manifiesto la impresionante variedad de áreas específicas que suelen ser materia de traducción dentro de esta rama.

Ahora bien, ¿cuáles son algunas de las condiciones que debe reunir la persona que realiza esta tarea, y de qué naturaleza los problemas que normalmente debe resolver?

Un requisito indispensable es el de poseer una formación técnica tan amplia que le permita al traductor comprender a primera vista y sin mayores dificultades la naturaleza del tema cuya traducción debe realizar. Otro requisito es el de conocer y comprender en el idioma original la materia a ser traducida con un alcance tal que posibilite su estructuración lógica en el idioma de destino, sin necesidad de recurrir repetidas veces al texto original. Sólo así podrá lograrse una versión en lenguaje claro, conciso y coherente que refleje fielmente los conceptos de la descripción o informe original.

Para desempeñarse siempre con la máxima eficiencia posible y alcanzar resultados óptimos en su trabajo, el traductor técnico tiene que mantenerse actualizado y estar atento a la evolución de las grandes corrientes en materia tecnológica; esta necesidad a su vez crea otra, y es la de leer, en sus idiomas de trabajo, toda la información que pueda asimilar físicamente y renovar, en forma periódica, las obras de consulta pertinentes que constituyen sus imprescindibles auxiliares de trabajo (diccionarios en las diversas especialidades técnicas, enciclopedias tecnológicas, tratados monográficos, etc.), todo lo cual significa, además, un considerable esfuerzo económico.

Pasemos ahora a señalar un ejemplo típico del trabajo que un traductor técnico cuenta entre sus tareas habituales: la traducción de un pliego de condiciones correspondiente a una licitación. Estos documentos por lo general están compuestos por una descripción más o menos extensa de suministros y servicios, los que pueden abarcar más de una especialidad técnica; por un conjunto de aspectos comerciales, económicos y financieros y, finalmente, por una serie de normas legales. Como se ve, es una tarea extensa no sólo en volumen sino también en lo referente al número de áreas específicas.

Otra especialidad en esta esfera la constituyen

los contratos de licencia o los que tienen por objeto la transferencia de tecnología, todo ello con su peculiar terminología.

Pero ocurre que nadie —tampoco el traductor especializado en diversas áreas— es un genio universal. Por eso, en ocasiones debe recurrir a fuentes que le puedan proporcionar la información requerida. He aquí un hecho de mi experiencia cuando me vi ante la necesidad de buscar información en la fuente misma, es decir que tuve que recurrir al cliente porque el sistema, cuya descripción me tocó traducir, era novedoso hasta tal punto que aún no existía antecedente en castellano sobre aquél en el país. Al gerente de esa empresa le causó tanta alegría la solicitud del traductor de ilustrarse en el lugar mismo en que el sistema en cuestión se encontraba instalado, que a continuación de todas las explicaciones proporcionadas por los técnicos lo invitó a presenciar una proyección de diapositivas con explicaciones sonoras grabadas (audiovisual) organizada expresamente para el traductor. Es cierto que esas experiencias no son frecuentes, pero generan satisfacción porque indican que hay personas que saben apreciar en toda su amplitud la tarea —y la responsabilidad vinculada con ella— que realiza el traductor técnico y éste, a su vez, está en óptimas condiciones de volcar sus experiencias al papel con la correcta interpretación de lo visto y oído, y entregar al cliente un trabajo impecable. Como efecto accesorio, esas experiencias contribuyen enormemente a enriquecer los conocimientos del traductor para su futura actividad.

También al volcar textos publicitarios —por ejemplo al trabajar en el marco de la organización de ferias y exposiciones—, con frecuencia el traductor debe vencer espinosos obstáculos, pues además de la necesidad de conocer los hábitos idiomáticos y las peculiaridades del público en el país de destino, debe estar informado de las actividades que tienen lugar en una feria y poseer una buena dosis de imaginación para encontrar los giros precisos, pues de lo contrario corre el peligro de caer en el ridículo.

El traductor técnico debe ser considerado como un auxiliar del comercio y de la industria y contribuir con capacidad, confiabilidad y eficiencia a que esta noble profesión sea apreciada y respetada, para que su trabajo sea remunerado de modo justo y equitativo.

Rolf Wertheimer

LA CULTURA: UN PROBLEMA PARA EL TRADUCTOR

La brecha que existe entre culturas diferentes plantea serias dificultades al traductor, encarga-

do de acortar distancias entre los pueblos. Dichas dificultades se agudizan cuanto mayor es la diferencia de costumbres y grado de progreso entre los hablantes de lenguas distintas. Es el caso que se da, por ejemplo, al traducir de una lengua de un país asiático a la de un país occidental. Si bien la distancia disminuye cuando la traducción se efectúa entre dos lenguas occidentales, como el inglés y el castellano, aun en este caso el traductor debe, con frecuencia considerable, tratar de sortear escollos que a veces resultan insalvables.

A menudo nos encontramos en la literatura argentina por ejemplo, en obras de J. L. Borges, uno de nuestros autores más traducidos a otras lenguas, con expresiones tales como "mate", "rancho", "cajetilla", "pulpería", "bombacha", "orillero" o muchas otras, que pueden ponernos en un aprieto al intentar traducirlas. Es posible que el diccionario nos ayude, pero la mayor parte de las veces la solución que nos ofrece es sólo parcial y no todo lo satisfactoria que desearíamos.

Si consultamos un diccionario podemos encontrar las siguientes traducciones de las palabras antes mencionadas:

mate: maté, Paraguayan tea.

rancho: hut, thatched hut, shack.

cajetilla: city slicker.

pulpería: general store, food store; bar, tavern.

bombacha: baggy trousers; peasant trousers.

orillero: person from the poorer quarters.

Evidentemente, es muy improbable que un lector anglosajón, al leer "general store", pueda tener una representación cabal de una pulpería, adonde concurren los gauchos con sus "baggy trousers"; o que ante la expresión "person from the poorer quarters" imagine a un orillero de los arrabales porteños.

De la misma manera, si tomamos a guisa de ejemplo ciertos vocablos y expresiones ingleses, como "pub" o "high tea", tendremos el mismo problema al intentar traducirlos. El *Random-house College Dictionary* da las siguientes definiciones:

High-tea: a late afternoon or evening tea, usually consisting of meat, salad, fruit, cake and tea.

pub: (esp. British) a tavern (short for "public house").

El high-tea consiste en una especie de té-cena con características particulares, y es imposible compararlo con ninguna de nuestras comidas.

"Pub" es una taberna típicamente británica. Por lo tanto, "taberna" como traducción de "pub" no connota totalmente su sentido.

Una solución posible sería la inclusión de notas al pie de página, no del todo aconsejables en la traducción literaria, ya que si se repiten con

demasiada frecuencia pueden distraer la atención del lector o volver tediosa la lectura de la obra.

Nos hallamos ante un hecho que sobrepasa el mero aspecto lingüístico para internarse en la esfera más amplia de la cultura. Es tarea ardua, y a veces imposible, transmitir con palabras conceptos que, por diferencias de índole cultural, no existen en la idiosincracia del pueblo que habla la lengua a la que traducimos la versión original de un texto.

Jorge Converso

LA TRADUCCION EN EL MUNDO

X CONGRESO MUNDIAL DE LA F.I.T.

La Federación Internacional de Traductores ha organizado su Décimo Congreso Mundial para los días 17 al 23 de agosto del presente año, el que tendrá lugar en la ciudad de Viena (Austria).

La FIT, que agrupa a las asociaciones nacionales de todo el mundo a ella adheridas realiza estos congresos cada dos años, rotando los países huéspedes. El anterior tuvo lugar en Polonia. Las lenguas oficiales del congreso son el alemán, el francés y el inglés —y es de desear, puesto que está en gestión, que pronto se acepte también el español— y las asociaciones miembros pueden presentar al mismo ponencias y trabajos relativos a la problemática de la traducción, su teoría y práctica, así como referidos a la posición social y económica de los profesionales en la especialidad.

El tema sobre el que girarán las sesiones este año será, precisamente, "El traductor y su posición en la sociedad", sobre cuyos diversos aspectos debatirán cinco grupos de trabajo, a cada uno de los cuales les ha sido asignado un temario específico. A saber: 1. Traductores/literarios/ Traductores no literarios; 2. Traductores/Intérpretes; 3. Traductores / Terminología; 4. Formación/Práctica; 5. Traductor/Intérprete/Sociedad.

Además, dentro del marco del Congreso se han organizado otras actividades, tales como una exposición de libros técnicos y auxiliares.

PREMIO ALEIDA SHOT

Este premio, instituido por la fundación del mismo nombre, con sede en Amsterdam, ha sido instituido para galardonar a los traductores más distinguidos por su labor. Este año ha sido discernido a Jan Robert Brast, en especial por sus

traducciones de las obras del escritor ruso Youry Trifonov.

El premio, de un monto de 5.000 florines, fue otorgado por primera vez en 1981 a Gerard Kruisman, quien traduce con el seudónimo de Gerard Cruys.

PREMIO MAURICE EDGAR COINDREAU

Otro premio para la traducción —y es alentador que los mismos se vayan multiplicando— que constituye un valioso incentivo para el mejoramiento de la labor profesional del traductor es el que se ha instituido con el nombre del destacado profesional francés Maurice Coindreau. Hace poco tiempo fue discernido a Jean-Pierre Richard por la traducción de la novela de Djuna Barnes *Ryder*.

INTERPRETES E INTERPRETACION

Bajo este título, el lector encontrará a partir de nuestro próximo número noticias de interés e informaciones varias relativas a las actividades de este sector especial de la traducción y a los problemas específicos de la profesión.

NOTICIAS DE LA A.A.T.I.

RENOVACIÓN DE AUTORIDADES

El 9 de noviembre de 1983 se realizó, en la sede gentilmente cedida de la Editorial Losada —como un apoyo más de esta empresa a la labor del traductor y a la jerarquización de la calidad de las traducciones— la Asamblea Extraordinaria de Socios, para designar nuevas autoridades, en razón de la renuncia de la anterior comisión, salvo de la señora Presidenta.

En la misma resultaron electos los nuevos miembros de la Comisión Directiva, con el si-

guiente resultado: Presidente, Margarita Mizraji; Vicepresidente, Rolf Wertheimer; Secretaria, Inés Pardal; Tesorera, María Inés van Messen; Vocales titulares Renée Rozic y Víctor Magno Boyé; Vocales suplentes, Inés Meyer y Jorge Coverso.

En la fecha y a continuación de esa reunión se realizó también la Asamblea Anual Ordinaria, en la cual fueron presentados la Memoria y el Balance correspondiente al último período, los que se transcriben en extenso a continuación.

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES

MEMORIA

ACTIVIDADES REALIZADAS DESDE MAYO DE 1982 A NOVIEMBRE DE 1983

- Se llevó a cabo el trámite en la Inspección General de Justicia a efectos de lograr la personería jurídica de AATI. La Inspección de Justicia propuso ciertas modificaciones de forma en el texto de los Estatutos, y en febrero de 1983 se completó el trámite y se obtuvo la personería jurídica, Resolución IGJ n° 000019
- Se crearon dos comisiones de trabajo: 1) la de capacitación profesional a cargo de Noemí Rosenblatt, y 2) la de publicaciones y prensa, integrada por Noemí Roseblatt, Silvina Ferrante, Diana Allegrini y Marcela Criado. La 1° organizó dos seminarios, a cargo de la prof. Marta Orengo: Uno sobre “Usos del gerundio en español” y otro sobre “Usos del modo subjuntivo en español”, que se llevaron a cabo en la Escuela de Traductores Literarios los días 6, 13 y 20 de noviembre de 1982, de 9 a 12 hs. La Comisión de Publicaciones y Prensa publicó un boletín, *Calidoscopio*, que se distribuyó por correo a los socios y en el que se difundían actividades y objetivos de AATI.
- Se comenzó a trabajar en una encuesta sobre necesidades empresariales, a cargo de Elizabeth Montale. El trabajo quedó momentáneamente interrumpido a causa de falta de recursos humanos y financieros.
- Se envió un telegrama de adhesión al I Congreso Hispanoamericano de Traductores realizados en Madrid en noviembre de 1982. No hubo posibilidades materiales de enviar un delegado, si bien se intentó conseguir ayuda de los organizadores.
- Se completó el envío de toda la documentación necesaria para pedir la incorporación de AATI como miembro de la FIT en el próximo congreso de dicha Federación.
- Desde el punto de vista administrativo, se llevó a cabo primero un cambio de sede, que se

fijó en Santa Fe 3258, piso 1°, y por último se estableció la sede administrativa en Corrientes 1622, 7° F, Capital.

- La secretaria, Srta. Elizabeth Montale, tiene una licencia que vence en noviembre de 1983. Ocupó su puesto la Srta. Silvina Ferrante, ahora renunciante.
- Se declaró cesante al vocal Víctor Magno Boyé por inasistencia a las reuniones y ocupó su puesto el vocal Carlos Yujnovsky, ahora renunciante.
- Se realizó el balance en fecha prorrogada. Se lo adjunta a la presente Memoria para conocimiento y aprobación de los socios.

MEMORIA

M. Mizraji

SEDE DE LA ASOCIACIÓN

La sede de la AATI ha sido establecida en la Avda. Corrientes 1622, 7° piso F, donde funcionará de lunes a viernes de 15.30 a 17.30; el teléfono es 45-4974. Los socios podrán comunicarse también telefónicamente en horario normal de oficina por el teléfono 49-4522.

En cualquiera de los dos lugares se podrán efectuar consultas relativas a la Asociación y también abonar las cuotas sociales; La cuota ha sido fijada en 130 pesos argentinos.

SERVICIO DE COOPERACIÓN

Bajo este título la AATI ofrece a sus asociados y al público interesado en general un servicio de oferta y de demanda de colaboración en la esfera de la traducción y actividades afines, en forma absolutamente gratuita, como modo de favorecer y facilitar el contacto entre empresas y profesionales o de profesionales entre sí.

No obstante, ni Calidoscopio ni la Asociación Argentina de Traductores e Intérpretes asumen ninguna responsabilidad en lo relativo a la calidad de los servicios ofrecidos en esta columna ni a la capacidad profesional de las personas que los ofrecen.

PUBLICIDAD

La dirección de Calidoscopio pone en conocimiento del público lector que a partir del próximo número se pondrá a disposición un espacio para la publicación de publicidad comercial. Para recabar más información se ruega llamar al teléfono 49-4522. Allí se informará en todo lo relativo a posibilidades de espacio, tarifas y condiciones.

LOS SOCIOS HABLAN

Este es el título que abarcará las sugerencias, comunicaciones o información general que los socios de la AATI deseen aportar para enriquecimiento del material de su boletín. Las mismas deberán ser cursadas a la sede de la Asociación, haciendo constar el nombre del autor, número de documento y domicilio.

No dudamos de que esta iniciativa permitirá un mayor acercamiento entre los miembros de la Asociación y al mismo tiempo favorecerá al perfeccionamiento tanto de la actividad de la AATI como de ésta revista a través de las sugerencias que se reciban.

La Dirección

Calidoscopio, órgano oficial de la Asociación Argentina de Traductores e Intérpretes, tiene su sede en la Avda. Corrientes 1622, 7° piso F, teléfono 45-4974, Buenos Aires (1042), República Argentina.

*Director responsable: Víctor Magno Boyé
Secretaria de Redacción: Margarita N. Mizraji*

Registro en la Dirección Nacional de la Propiedad Intelectual en trámite.

La responsabilidad del contenido de los artículos firmados corre exclusivamente por cuenta de sus autores.

Nombre de la Asociación: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES
 Domicilio: CORRIENTES 1622, 7° F - Capital Federal
 Objeto: PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES
 Fecha de autorización por el P. E.: 8 de febrero de 1983

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1983

ACTIVO

CAPITULO I	MUEBLES E INMUEBLES		
	No existe		
CAPITULO II	EFFECTIVO		31.656
1. Caja:			
Dinero		31.656	
CAPITULO III	CRÉDITOS		37.310
1. Cuotas socios vencidas		37.310	
CAPITULO IV	CUENTAS VARIAS		
	No existe		
CUENTAS DE ORDEN			
	No existe		
TOTAL			68.966

PASIVO

CAPITULO I	FONDOS SOCIALES		
	No existe		
CAPITULO II	DEUDAS		
	No existe		
CAPITULO III	CUENTAS VARIAS		
	No existe		
SUPERAVIT DEL EJERCICIO			68.966
TOTAL			68.966

CUENTAS DE GASTOS Y RECURSOS

DEBE

1. Gastos Generales de Administración		20.794
a) Honorarios a profesionales	11.183	
b) Papelería e impresos	7.745	
c) Franqueo	866	
d) Avisos y anuncios	800	
e) Gastos varios	200	
Superávit del Ejercicio		68.966
TOTAL		89.760

HABER

1. Cuotas de asociados	80.260	
2. Aranceles cursos dictados	9.500	
TOTAL		89.760

Eduardo Prieto

Margarita Mizraji

Enrique Pezzoni

INFORME DEL ÓRGANO FISCALIZADOR

Señores Asociados:

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, damos cuenta de que hemos examinado la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1983.

Informamos a los Señores Asociados que los documentos mencionados no merecen objeción de nuestra parte, por lo que nos permitimos aconsejar que les presten su aprobación.

Saludamos a los Señores Asociados con nuestra mayor consideración.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1983.

<i>Eduardo Prieto</i>	<i>Enrique Pezzoni</i>		
81.656	87.310		
87.310	87.310		
Cuentas de Orden			
			CAPÍTULO I
			CAPÍTULO II
			CAPÍTULO III
			CAPÍTULO IV
			CAPÍTULO V
			CAPÍTULO VI
			CAPÍTULO VII
			CAPÍTULO VIII
			CAPÍTULO IX
			CAPÍTULO X
			CAPÍTULO XI
			CAPÍTULO XII
			CAPÍTULO XIII
			CAPÍTULO XIV
			CAPÍTULO XV
			CAPÍTULO XVI
			CAPÍTULO XVII
			CAPÍTULO XVIII
			CAPÍTULO XIX
			CAPÍTULO XX
			CAPÍTULO XXI
			CAPÍTULO XXII
			CAPÍTULO XXIII
			CAPÍTULO XXIV
			CAPÍTULO XXV
			CAPÍTULO XXVI
			CAPÍTULO XXVII
			CAPÍTULO XXVIII
			CAPÍTULO XXIX
			CAPÍTULO XXX
			CAPÍTULO XXXI
			CAPÍTULO XXXII
			CAPÍTULO XXXIII
			CAPÍTULO XXXIV
			CAPÍTULO XXXV
			CAPÍTULO XXXVI
			CAPÍTULO XXXVII
			CAPÍTULO XXXVIII
			CAPÍTULO XXXIX
			CAPÍTULO XL
			CAPÍTULO XLI
			CAPÍTULO XLII
			CAPÍTULO XLIII
			CAPÍTULO XLIV
			CAPÍTULO XLV
			CAPÍTULO XLVI
			CAPÍTULO XLVII
			CAPÍTULO XLVIII
			CAPÍTULO XLIX
			CAPÍTULO L
			CAPÍTULO LI
			CAPÍTULO LII
			CAPÍTULO LIII
			CAPÍTULO LIV
			CAPÍTULO LV
			CAPÍTULO LVI
			CAPÍTULO LVII
			CAPÍTULO LVIII
			CAPÍTULO LIX
			CAPÍTULO LX
			CAPÍTULO LXI
			CAPÍTULO LXII
			CAPÍTULO LXIII
			CAPÍTULO LXIV
			CAPÍTULO LXV
			CAPÍTULO LXVI
			CAPÍTULO LXVII
			CAPÍTULO LXVIII
			CAPÍTULO LXIX
			CAPÍTULO LXX
			CAPÍTULO LXXI
			CAPÍTULO LXXII
			CAPÍTULO LXXIII
			CAPÍTULO LXXIV
			CAPÍTULO LXXV
			CAPÍTULO LXXVI
			CAPÍTULO LXXVII
			CAPÍTULO LXXVIII
			CAPÍTULO LXXIX
			CAPÍTULO LXXX
			CAPÍTULO LXXXI
			CAPÍTULO LXXXII
			CAPÍTULO LXXXIII
			CAPÍTULO LXXXIV
			CAPÍTULO LXXXV
			CAPÍTULO LXXXVI
			CAPÍTULO LXXXVII
			CAPÍTULO LXXXVIII
			CAPÍTULO LXXXIX
			CAPÍTULO LXXXX
			CAPÍTULO LXXXXI
			CAPÍTULO LXXXXII
			CAPÍTULO LXXXXIII
			CAPÍTULO LXXXXIV
			CAPÍTULO LXXXXV
			CAPÍTULO LXXXXVI
			CAPÍTULO LXXXXVII
			CAPÍTULO LXXXXVIII
			CAPÍTULO LXXXXIX
			CAPÍTULO LXXXXX
			CAPÍTULO LXXXXXI
			CAPÍTULO LXXXXXII
			CAPÍTULO LXXXXXIII
			CAPÍTULO LXXXXXIV
			CAPÍTULO LXXXXXV
			CAPÍTULO LXXXXXVI
			CAPÍTULO LXXXXXVII
			CAPÍTULO LXXXXXVIII
			CAPÍTULO LXXXXXIX
			CAPÍTULO LXXXXXX
			CAPÍTULO LXXXXXXI
			CAPÍTULO LXXXXXXII
			CAPÍTULO LXXXXXXIII
			CAPÍTULO LXXXXXXIV
			CAPÍTULO LXXXXXXV
			CAPÍTULO LXXXXXXVI
			CAPÍTULO LXXXXXXVII
			CAPÍTULO LXXXXXXVIII
			CAPÍTULO LXXXXXXIX
			CAPÍTULO LXXXXXXX
			CAPÍTULO LXXXXXXXI
			CAPÍTULO LXXXXXXXII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIV
			CAPÍTULO LXXXXXXXV
			CAPÍTULO LXXXXXXXVI
			CAPÍTULO LXXXXXXXVII
			CAPÍTULO LXXXXXXXVIII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIX
			CAPÍTULO LXXXXXXX
			CAPÍTULO LXXXXXXXI
			CAPÍTULO LXXXXXXXII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIV
			CAPÍTULO LXXXXXXXV
			CAPÍTULO LXXXXXXXVI
			CAPÍTULO LXXXXXXXVII
			CAPÍTULO LXXXXXXXVIII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIX
			CAPÍTULO LXXXXXXX
			CAPÍTULO LXXXXXXXI
			CAPÍTULO LXXXXXXXII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIV
			CAPÍTULO LXXXXXXXV
			CAPÍTULO LXXXXXXXVI
			CAPÍTULO LXXXXXXXVII
			CAPÍTULO LXXXXXXXVIII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIX
			CAPÍTULO LXXXXXXX
			CAPÍTULO LXXXXXXXI
			CAPÍTULO LXXXXXXXII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIV
			CAPÍTULO LXXXXXXXV
			CAPÍTULO LXXXXXXXVI
			CAPÍTULO LXXXXXXXVII
			CAPÍTULO LXXXXXXXVIII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIX
			CAPÍTULO LXXXXXXX
			CAPÍTULO LXXXXXXXI
			CAPÍTULO LXXXXXXXII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIV
			CAPÍTULO LXXXXXXXV
			CAPÍTULO LXXXXXXXVI
			CAPÍTULO LXXXXXXXVII
			CAPÍTULO LXXXXXXXVIII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIX
			CAPÍTULO LXXXXXXX
			CAPÍTULO LXXXXXXXI
			CAPÍTULO LXXXXXXXII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIV
			CAPÍTULO LXXXXXXXV
			CAPÍTULO LXXXXXXXVI
			CAPÍTULO LXXXXXXXVII
			CAPÍTULO LXXXXXXXVIII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIX
			CAPÍTULO LXXXXXXX
			CAPÍTULO LXXXXXXXI
			CAPÍTULO LXXXXXXXII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIV
			CAPÍTULO LXXXXXXXV
			CAPÍTULO LXXXXXXXVI
			CAPÍTULO LXXXXXXXVII
			CAPÍTULO LXXXXXXXVIII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIX
			CAPÍTULO LXXXXXXX
			CAPÍTULO LXXXXXXXI
			CAPÍTULO LXXXXXXXII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIV
			CAPÍTULO LXXXXXXXV
			CAPÍTULO LXXXXXXXVI
			CAPÍTULO LXXXXXXXVII
			CAPÍTULO LXXXXXXXVIII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIX
			CAPÍTULO LXXXXXXX
			CAPÍTULO LXXXXXXXI
			CAPÍTULO LXXXXXXXII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIV
			CAPÍTULO LXXXXXXXV
			CAPÍTULO LXXXXXXXVI
			CAPÍTULO LXXXXXXXVII
			CAPÍTULO LXXXXXXXVIII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIX
			CAPÍTULO LXXXXXXX
			CAPÍTULO LXXXXXXXI
			CAPÍTULO LXXXXXXXII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIV
			CAPÍTULO LXXXXXXXV
			CAPÍTULO LXXXXXXXVI
			CAPÍTULO LXXXXXXXVII
			CAPÍTULO LXXXXXXXVIII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIX
			CAPÍTULO LXXXXXXX
			CAPÍTULO LXXXXXXXI
			CAPÍTULO LXXXXXXXII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIV
			CAPÍTULO LXXXXXXXV
			CAPÍTULO LXXXXXXXVI
			CAPÍTULO LXXXXXXXVII
			CAPÍTULO LXXXXXXXVIII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIX
			CAPÍTULO LXXXXXXX
			CAPÍTULO LXXXXXXXI
			CAPÍTULO LXXXXXXXII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIV
			CAPÍTULO LXXXXXXXV
			CAPÍTULO LXXXXXXXVI
			CAPÍTULO LXXXXXXXVII
			CAPÍTULO LXXXXXXXVIII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIX
			CAPÍTULO LXXXXXXX
			CAPÍTULO LXXXXXXXI
			CAPÍTULO LXXXXXXXII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIV
			CAPÍTULO LXXXXXXXV
			CAPÍTULO LXXXXXXXVI
			CAPÍTULO LXXXXXXXVII
			CAPÍTULO LXXXXXXXVIII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIX
			CAPÍTULO LXXXXXXX
			CAPÍTULO LXXXXXXXI
			CAPÍTULO LXXXXXXXII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIV
			CAPÍTULO LXXXXXXXV
			CAPÍTULO LXXXXXXXVI
			CAPÍTULO LXXXXXXXVII
			CAPÍTULO LXXXXXXXVIII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIX
			CAPÍTULO LXXXXXXX
			CAPÍTULO LXXXXXXXI
			CAPÍTULO LXXXXXXXII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIV
			CAPÍTULO LXXXXXXXV
			CAPÍTULO LXXXXXXXVI
			CAPÍTULO LXXXXXXXVII
			CAPÍTULO LXXXXXXXVIII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIX
			CAPÍTULO LXXXXXXX
			CAPÍTULO LXXXXXXXI
			CAPÍTULO LXXXXXXXII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIV
			CAPÍTULO LXXXXXXXV
			CAPÍTULO LXXXXXXXVI
			CAPÍTULO LXXXXXXXVII
			CAPÍTULO LXXXXXXXVIII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIX
			CAPÍTULO LXXXXXXX
			CAPÍTULO LXXXXXXXI
			CAPÍTULO LXXXXXXXII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIV
			CAPÍTULO LXXXXXXXV
			CAPÍTULO LXXXXXXXVI
			CAPÍTULO LXXXXXXXVII
			CAPÍTULO LXXXXXXXVIII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIX
			CAPÍTULO LXXXXXXX
			CAPÍTULO LXXXXXXXI
			CAPÍTULO LXXXXXXXII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIII
			CAPÍTULO LXXXXXXXIV
			CAPÍTULO LXXXXXXXV
			CAPÍTULO LXXXXXXXVI
			CAPÍTULO LXXXXXXXVII
			CAPÍTULO LXXXXXXXVIII